

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

121 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

D./Dña. Luis Gómez Hernández, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N.º 14, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente hace saber que en el procedimiento concursal número 0001301/2018, se ha dictado en fecha 18 de diciembre de 2020 auto declarando la conclusión del concurso de la persona natural Beatriz Dolores Cardona Díaz, con DNI 45766918T, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO ACORDAR Y ACUERDO la conclusión del concurso consecutivo de Doña Beatriz Dolores Cardona Díaz.

Se acuerda el cese en el cargo de la Administración Concursal.

QUE DEBO ACORDAR y ACUERDO la concesión de beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho a la deudora Doña Beatriz Dolores Cardona Díaz, con todos los efectos previsto en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Cabe revocación dentro de los cinco años siguientes en los términos del art. 492 TRLC. El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes no afectados por la exención declarada conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Publíquese la presente resolución en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL.

Habrà de darse a la presente resolución la publicidad prevista en el art. 23 LC y 24 LC: a tal fin, líbrese oficio junto con el edicto de publicidad de esta resolución al registro Civil; se acuerda dar a esta resolución publicidad por edictos en el BOE - art. 177 LC-.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así lo dispone, manda y firma D. COSME ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 14 de Las Palmas de Gran Canaria; doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Gómez Hernández.

ID: A200066809-1